

## ORDENANZA Nº 2100/2024

## Visto:

La petición efectuada por los vecinos, titulares de los inmuebles ubicados en la Quinta N (Sec. Las Lomas) en virtud de la cual solicitan la pavimentación del Pasaje; y

## Considerando:

Que en los inmuebles referidos, están construidas viviendas unifamiliares, para la cual entienden de especial importancia la incorporación de esta mejora. -

Que se solicitó a la Dirección de Planeamiento y Obras Publicas el presupuesto para su construcción, y una vez dispuesto el mismo, los interesados han firmado la correspondiente Acta de Compromiso, la cual se adjunta como parte integrante de la presente Ordenanza. -

Por ello se presenta el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Las Rosas sanciona la siguiente:

## ORDENANZA

Art. 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a concretar, por administración municipal, los trabajos de PAVIMENTO DE HORMIGON, bajo Ordenanza №1841/2019, en:

- 1. Pjetendi. Las Tres Lagunas 300
- 1.- Características técnicas de la obra:
  - a) Pavimento de hormigón Ancho total 5 m. (dos losas laterales de 2.10 m. de ancho y en el centro adoquines de 0.80 m. de ancho) - Espesor de losa 0.15 m.
- 2.- Sistema de ejecución: por Administración Municipal.
- 3.- Responsabilidad Técnica:
  - a) La Municipalidad designará representantes técnicos para la ejecución de los trabajos.
  - b) Control del proyecto a cargo de la Municipalidad.
- 4.- Costo por Unidad Tributaria: se adjunta análisis de costo por total de la obra con un costo de metro de frente de pesos OCHENTA Y 1 MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$81652.86).
- 5.- Régimen de Liquidaciones:
  - a) Definición de la unidad tributaria: por metro lineal de frente.
- 6.- Sistema de pago:
  - a) Pago contado: Hasta (2) cuotas, 30 y 60 días 10% de descuento
  - b) Financiación Municipal: Según consta en el Art 2º de la Ordenanza Nº 2099/2024.
  - c) Para casos excepcionales y luego de un profundo estudio social del contribuyente por parte de la Área de Acción Social, el Ejecutivo se reserva el derecho de otorgar bonificaciones, y/o quitas según corresponda.

El contribuyente que no abone en tiempo y forma establecida y/o convenida el importe que le corresponde quedará automáticamente en mora sin necesidad de requerimiento previo, bajo los parámetros de la Ordenanza Nº 2099/24 sobre índice de obra.

7.- Plazo de garantía: período de vida útil del Hormigón: 25 años.



8.- Firma de las liquidaciones: Intendente - Secretario de Hacienda.

Art. 2º: Declarase la obra mencionada en el art. 1º) de interés público y pago obligatorio

Art. 3º: La ley provincial Nº 8896 y sus modificatorias que establecen un marco general sobre la realización de obras poseen el sistema de contribución de mejoras.

Art. 4º: La MUNICIPALIDAD emitirá las correspondientes CUENTAS-LIQUIDACIONES en la medida en que se habilite la obra frente a los inmuebles ubicados en las zonas afectadas, quedando sus propietarios obligados al pago de las mismas. Lo recaudado deberá ser imputado a la renta que se abrirá para tal fin.

Art. 5º: Regístrese, archívese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 29 DE ENERO DE 2024

Proyecto del Bloque Unidad Rosense

Aprobado por UNANIMIDAD

ANALÍA A. ALDEA SECRETARIA HO. CONCEJO DELIBERANTE DELIBRATION LAS ROSAS E

Néstor Javier Aquino Presidente H.C.D. Las Rosas (SF)